



- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario

Badajoz, a 14 de diciembre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO..

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2010084320)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de archivo, a los interesados que se relacionan en el correspondiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de 17 de mayo de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Tener a los Centros Especiales de Empleo detallados en el correspondiente Anexo por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expedientes correspondientes.

ANEXO

EXPTE.	CEE	CIF/NIF
MV-0813-09	CEE Binaria Extremadura, SL	B06441455
MV-1065-09	CEE Binaria Extremadura, SL	B06441455



Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de mayo de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2010084321)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de concesión de subvención, a los interesados que se relacionan en el correspondiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a los Centros Especiales de Empleo especificados en el Anexo una subvención por el mantenimiento de 1 puesto de trabajo, en base al expediente y periodo retributivo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada correspondiente por costes salariales de cada trabajador.

Segundo. Denegar y/o archivar, en su caso, la ayuda por los costes salariales de los trabajadores, al producirse el incumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.